CONTRATO Nº 01 / 2018

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en la Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta vice Pte. Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez M., con Cédula de Identidad N° 4.090.967 y el Prof. Alejandrino Estigarribia con C.I.Nº 1.360.847, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUMAX Constructora , domiciliada en Maizales casi Palo Santo – San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María Nidia Silva Coronel, con Cédula de Identidad N° 4.524.873, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REFACCION EDILICIA DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI y REFACCION EDILICIA DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS CON ID Nº 345.659"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCION EDILICIA DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI y REFACCION EDILICIA DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345659

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Falcón, según llamado ID N° 345659. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 80/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato 90 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Se insertará planilla de precio en formato SICP

LOTE 1

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obra - replanteo y marcación	Metros cuadrados	39,4	6.000	236.400
2	Cambio de grifería con revisión, reparación y cambio de cañerías irreparables	Unidad Medida Global	1	4.250.000	4.250.000
3	Reparación y cambio de artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
4	Mesada de mampostería con revestimiento	Metros cuadrados	40,13	135.000	5.417.550
5	Pintura interior y exterior	Metros cuadrados	164	38.500	6.314.000
6	Reposición de revestido de azulejos	Unidad Medida Global	1	2.850.000	2.850.000
7	Reparación de revoque	Unidad Medida Global	1	2.250.000	2.250.000
8	Reposición de pisos	Unidad Medida Global	1	2.450.000	2.450.000
9	Reposición de aberturas con pinturas	Unidad	16	250.000	4.000.000
10	Reparación y reposición de la instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
11	Mobiliarios placa inaugural	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
12	Cartel de obras 1,50x2,00	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
13	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL LOTE 1				**44.267.950**

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

LOTE 2

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obras replanteo y marcación	Metros cuadrados	255,55	6.000	1.533.300
2	Reparación de techo	Metros cuadrados	304,47	215.000	65.461.050
3	Pintura interior y exterior	Metros cuadrados	195,2	38.500	7.515.200
4	Reparación de revoque	Unidad Medida Global	1	3.250.000	3.250.000
5	Reposición de pisos	Metros cuadrados	82,5	60.000	4.950.000
6	Mobiliarios placa inaugural	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
7	Cartel de obra 1,50x2,00	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
8	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL LOTE 2				**88.709.550**
TOTAL GENERAL *LOTE 1+ LOTE 2* **GS.**					**132.977.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días en el inmueble de la REFACCION EDILICIA DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI y REFACCION EDILICIA DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS, conforme especificaciones técnicas, planilla de oferta *y* Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REFACCION EDILICIA DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI y REFACCION EDILICIA DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · INTENDENCIA ·

Construmax
Constructora
de MARÍA NIDIA SILVA CORONEL

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón , República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre de 2018.

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Abog. Delia Ramírez M.
Intendente Municipal

Construmax Constructora
MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

Construmax Constructora
RUC 4524873-7